



ADMINISTRACION DEL CLIENTE
NOTIFICACION POR AVISO

Código: MI1-F2

Versión No.: 00

Candelaria, 02 de junio de 2023

AT-1005579

Señor(a)

VALENCIA M.HETOR

Suscriptor **50462**

Ruta Reparto: **7610-11-020-000520**

Dirección: **Cra 3 N.7-24**

Ciudad: **Candelaria**

*se visita usuario
en varias ocasiones
y no se encuentra.*

| | |
|--------------------|---------------|
| NOTIFICADO | |
| Fecha: _____ | Hora: _____ |
| Nombre: _____ | |
| Apellidos: _____ | |
| Tipo Idem: _____ | Número: _____ |
| Más Por Vos | |
| FIRMA | |

Al no haberse llevado a cabo la notificación personal de la respuesta a investigación por desviación de consumo, emitida mediante oficio AT-1005579 de fecha (día) de (mes) de (año), por el sistema comercial de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P. ACUAVALLE E.S.A.E.S.P, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza la notificación subsidiaria por AVISO, remitiendo copia íntegra del acto notificado.

Se advierte que contra este acto administrativo proceden los recursos contemplados en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, el cual consagra que, contra las decisiones adoptadas por las empresas prestadoras de servicios públicos, proceden los recursos de Reposición y en Subsidio de Apelación, los cuales deberán interponerse ante la Empresa en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días siguientes de notificada la decisión.

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

LUIS EDUARDO MUÑOZ

Candelaria



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código SGD-O-001

Versión No.: 01

Candelaria, 02 de junio de 2023
AT-1005579

Señor(a)

VALENCIA M.HETOR

Suscriptor **50462**
Ruta Reparto **7610-11-020-000520**
Cra 3 N.7-24
Candelaria

| | |
|--|-------------------|
| NOTIFICADO | |
| Fecha: | _____ Hora: _____ |
| Nombres: | _____ |
| Apellidos: | _____ |
| Tipo Idén: | Número: _____ |
| ACUAVALLE Más Por Vos | |
| FIRMA | |

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación de 03 de abril de 2023 al 04 de mayo de 2023, el aparato de medición registra unas lecturas de 2689 - 2735, para un consumo de **46M3**, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 08 de mayo de 2023, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 23 de mayo de 2023, mediante acta de visita técnica No. 1005579 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:


- Que el uso que se da al servicio es RESIDENCIAL.
- Que la casa está habitada por 3 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en estado FUNCIONANDO.
- Que el medidor marca una lectura de 2769.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita:

"se realiza visita al predio y no hay fugas todo está en buen estado. Obedece a consumo ya que en visita realizada no se encontró daños internos tampoco hay error de lecturas por lo anterior se confirma lecturas y cobra consumo."

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar la disminución de los **26M3** que fueron promediados, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el consumo registrado es real y obedece a se realiza visita al predio y no hay fugas todo está en buen estado. Obedece a consumo ya que en visita realizada no se encontró daños internos tampoco hay error de lecturas por lo anterior se confirma lecturas y cobra consumo..

En el deber de dar cumplimiento al artículo 154 de la Ley 142 de 1994, en este sentido se concede los recursos de ley, informándole que contra la presente decisión es procedente el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de apelación ante la Superintendencia de servicios públicos Domiciliarios, los cuales deben interponerse simultáneamente dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


Delsy Andrea Cecilia Oviedo Lopez
Profesional III de Operaciones

Redio solo
05-06-23



ADMINISTRACION DEL CLIENTE
NOTIFICACION POR AVISO

Código: MI1-F2

Versión No.: 00

Candelaria, 02 de junio de 2023

AT-1005580

Señor(a)

LEYLA GUERRERO DE GUTIERREZ

Suscriptor **325373**

Ruta Reparto: **7610-11-020-000771**

Dirección: **K 3 5a 18 P2**

Ciudad: **Candelaria**

*Se visita usuario en
varias ocasiones y
no se encuentra.*

| NOTIFICADO | |
|------------------|-------------------|
| Fecha: | _____ Hora: _____ |
| Nombres: _____ | |
| Apellidos: _____ | |
| Tipo Idon: _____ | Número: _____ |
| FIRMA | |

Al no haberse llevado a cabo la notificación personal de la respuesta a investigación por desviación de consumo, emitida mediante oficio AT-1005580 de fecha (día) de (mes) de (año), por el sistema comercial de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P. ACUAVALLE E.S.A.E.S.P, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza la notificación subsidiaria por AVISO, remitiendo copia íntegra del acto notificado.

Se advierte que contra este acto administrativo proceden los recursos contemplados en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, el cual consagra que, contra las decisiones adoptadas por las empresas prestadoras de servicios públicos, proceden los recursos de Reposición y en Subsidio de Apelación, los cuales deberán interponerse ante la Empresa en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días siguientes de notificada la decisión.

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

LUIS EDUARDO MUÑOZ

Candelaria



Candelaria, 02 de junio de 2023

AT-1005580

Señor(a)

LEYLA GUERRERO DE GUTIERREZ

Suscriptor **325373**

Ruta Reparto **7610-11-020-000771**

K 3 5a 18 P2

Candelaria

| | |
|--|---------------|
| NOTIFICADO | |
| Fecha: _____ | Horas: _____ |
| Nombres: _____ | |
| Apellidos: _____ | |
| Tipo Idem: _____ | Número: _____ |
| ACUAVALLE Más Por Vos | |
| FIRMA | |

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo;

*Casa sola
02-06-23*

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación de 03 de abril de 2023 al 04 de mayo de 2023, el aparato de medición registra unas lecturas de 1197 - 1266, para un consumo de **69M3**, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 08 de mayo de 2023, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 23 de mayo de 2023, mediante acta de visita técnica No. 1005580 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es RESIDENCIAL.
- Que la casa está habitada por 0 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en estado FUNCIONANDO.
- Que el medidor marca una lectura de 1269.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita:

"se realiza visita al predio y no se encontró usuarios en varias ocasiones, se revisa medidor y no marca fugas todo está en buen estado. Obedece a consumo ya que en visita realizada no marca fugas el medidor, tampoco hay error de lecturas por

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar la disminución de los **57M3** que fueron promediados, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el consumo registrado es real y obedece a se realiza visita al predio y no se encontró usuarios en varias ocasiones, se revisa medidor y no marca fugas todo está en buen estado. Obedece a consumo ya que en visita realizada no marca fugas el medidor, tampoco hay error de lecturas por lo anterior se confirma lecturas y cobra consumo..

En el deber de dar cumplimiento al artículo 154 de la Ley 142 de 1994, en este sentido se concede los recursos de ley, informándole que contra la presente decisión es procedente el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de apelación ante la Superintendencia de servicios públicos Domiciliarios, los cuales deben interponerse simultáneamente dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

Deisy Andrea Cecilia Oviedo Lopez
Profesional III de Operaciones

Nombre
Código
Fecha
Hora
Firma



ADMINISTRACION DEL CLIENTE
NOTIFICACION POR AVISO

Código: MI1-F2

Versión No.: 00

Candelaria, 02 de junio de 2023

AT-1005581

Señor(a)

GERMAIN ARARAT

Suscriptor **520946**

Ruta Reparto: **7610-11-020-001175**

Dirección: **Cl 9 # 2 - 45 P2**

Ciudad: **Candelaria**

*Se visita usuario en
varias ocasiones y no
se encuentran se deja
notificación en el
predio*

| | |
|--|---------------|
| NOTIFICADO | |
| Fecha: _____ | Hora: _____ |
| Nombres: _____ | |
| Apellidos: _____ | |
| Tipo de documento: _____ | Número: _____ |
| ACUAVALLE Mos Por Vos | |
| FIRMA | |

Al no haberse llevado a cabo la notificación personal de la respuesta a investigación por desviación de consumo, emitida mediante oficio AT-1005581 de fecha (día) de (mes) de (año), por el sistema comercial de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P. ACUAVALLE E.S.A.E.S.P, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza la notificación subsidiaria por AVISO, remitiendo copia íntegra del acto notificado.

Se advierte que contra este acto administrativo proceden los recursos contemplados en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, el cual consagra que, contra las decisiones adoptadas por las empresas prestadoras de servicios públicos, proceden los recursos de Reposición y en Subsidio de Apelación, los cuales deberán interponerse ante la Empresa en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días siguientes de notificada la decisión.

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

LUIS EDUARDO MUÑOZ

Candelaria



Candelaria, 02 de junio de 2023

AT-1005581

Señor(a)

GERMAIN ARARAT

Suscriptor **520946**

Ruta Reparto **7610-11-020-001175**

Ci 9 # 2 - 45 P2

Candelaria

| NOTIFICADO | |
|------------|---------|
| Fecha: | Hora: |
| Nombres: | |
| Apellidos: | |
| Tipo Idem: | Numero: |
| FIRMA | |

Predio solo
05-06-23

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación de 03 de abril de 2023 al 04 de mayo de 2023, el aparato de medición registra unas lecturas de 367 - 387, para un consumo de **20M3**, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 08 de mayo de 2023, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 23 de mayo de 2023, mediante acta de visita técnica No. 1005581 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es RESIDENCIAL.
- Que la casa está habitada por 3 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en estado FUNCIONANDO.
- Que el medidor marca una lectura de 400.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita:

"se realiza visita al predio y no hay fugas todo está en buen estado. Obedece a consumo ya que en visita realizada no se encontró daños internos tampoco hay error de lecturas por lo anterior se confirma lecturas y cobra consumo."

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar la disminución de los **17M3** que fueron promediados, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el consumo registrado es real y obedece a se realiza visita al predio y no hay fugas todo está en buen estado. Obedece a consumo ya que en visita realizada no se encontró daños internos tampoco hay error de lecturas por lo anterior se confirma lecturas y cobra consumo..

En el deber de dar cumplimiento al artículo 154 de la Ley 142 de 1994, en este sentido se concede los recursos de ley, informándole que contra la presente decisión es procedente el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de apelación ante la Superintendencia de servicios públicos Domiciliarios, los cuales deben interponerse simultáneamente dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


Deisy Andrea Cecilia Oviedo Lopez
Profesional III de Operaciones



ADMINISTRACION DEL CLIENTE
NOTIFICACION POR AVISO

Código: MI1-F2

Versión No.: 00

Candelaria, 02 de junio de 2023

AT-1005582

Señor(a)

DIANA CAROLINA MONTILLA MORIANO

Suscriptor **206149**

Ruta Reparto: **7610-11-025-001200**

Dirección: **C 6a 175**

Ciudad: **Candelaria**

*Se visita predio en varias
ocasiones y no se encuentran
usuarios, se deja carta
en el predio.*

| NOTIFICADO | |
|------------------|---------------|
| Fecha: _____ | Hora: _____ |
| Nombres: _____ | |
| Apellidos: _____ | |
| Tipo Idem: _____ | Numero: _____ |
| FIRMA | |

Al no haberse llevado a cabo la notificación personal de la respuesta a investigación por desviación de consumo, emitida mediante oficio AT-1005582 de fecha (día) de (mes) de (año), por el sistema comercial de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P. ACUAVALLE E.S.A.E.S.P., y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza la notificación subsidiaria por AVISO, remitiendo copia íntegra del acto notificado.

Se advierte que contra este acto administrativo proceden los recursos contemplados en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, el cual consagra que, contra las decisiones adoptadas por las empresas prestadoras de servicios públicos, proceden los recursos de Reposición y en Subsidio de Apelación, los cuales deberán interponerse ante la Empresa en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días siguientes de notificada la decisión.

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

LUIS EDUARDO MUÑOZ

Candelaria



Candelaria, 02 de junio de 2023
AT-1005582

Señor(a)

DIANA CAROLINA MONTILLA MORIANO

Suscriptor **206149**
Ruta Reparto **7610-11-025-001200**
C 6a 175
Candelaria

| | |
|--|---------------|
| NOTIFICADO | |
| Fecha: _____ | Hora: _____ |
| Nombres: _____ | |
| Apellidos: _____ | |
| Tipo Iden: _____ | Numero: _____ |
|  FIRMA | |

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación de 03 de abril de 2023 al 04 de mayo de 2023, el aparato de medición registra unas lecturas de 1551 - 1583, para un consumo de **32M3**, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 08 de mayo de 2023, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 23 de mayo de 2023, mediante acta de visita técnica No. 1005582 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:


- Que el uso que se da al servicio es RESIDENCIAL.
- Que la casa está habitada por 0 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en estado FUNCIONANDO.
- Que el medidor marca una lectura de SIN ACCESO.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita:

"se realiza visita al predio y no se encontró usuarios en varias ocasiones, se revisa medidor y no marca fugas todo está en buen estado. Obedece a consumo ya que en visita realizada no marca fugas el medidor, tampoco hay error de lecturas por"

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar la disminución de los **18M3** que fueron promediados, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el consumo registrado es real y obedece a se realiza visita al predio y no se encontró usuarios en varias ocasiones, se revisa medidor y no marca fugas todo está en buen estado. Obedece a consumo ya que en visita realizada no marca fugas el medidor, tampoco hay error de lecturas por lo anterior se confirma lecturas y cobra consumo..

En el deber de dar cumplimiento al artículo 154 de la Ley 142 de 1994, en este sentido se concede los recursos de ley, informándole que contra la presente decisión es procedente el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de apelación ante la Superintendencia de servicios públicos Domiciliarios, los cuales deben interponerse simultáneamente dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


Delsy Andrea Cecilia Oviedo Lopez
Profesional III de Operaciones

RECIBIDO
ACUAVALLE
02 JUN 2023



ADMINISTRACION DEL CLIENTE
NOTIFICACION POR AVISO

Código: MI1-F2

Versión No.: 00

Candelaria, 02 de junio de 2023

AT-1005583

Señor(a)

LUCUMI HOLGUIN EVELIO

Suscriptor **50774**

Ruta Reparto: **7610-11-025-002490**

Dirección: **Cr 1 N.8-33**

Ciudad: **Candelaria**

*Se visita usuario en
varias ocasiones
y no se encuentran
se deja notificación
en el predio.*

| NOTIFICADO | |
|------------------|---------------|
| Fecha: _____ | Hora: _____ |
| Nombres: _____ | |
| Apellidos: _____ | |
| Tipo iden: _____ | Número: _____ |
| FIRMA | |

Al no haberse llevado a cabo la notificación personal de la respuesta a investigación por desviación de consumo, emitida mediante oficio AT-1005583 de fecha (día) de (mes) de (año), por el sistema comercial de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P. ACUAVALLE E.S.A.E.S.P, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza la notificación subsidiaria por AVISO, remitiendo copia íntegra del acto notificado.

Se advierte que contra este acto administrativo proceden los recursos contemplados en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, el cual consagra que, contra las decisiones adoptadas por las empresas prestadoras de servicios públicos, proceden los recursos de Reposición y en Subsidio de Apelación, los cuales deberán interponerse ante la Empresa en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días siguientes de notificada la decisión.

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

LUIS EDUARDO MUÑOZ

Candelaria



Candelaria, 02 de junio de 2023

AT-1005583

Señor(a)

LUCUMI HOLGUIN EVELIO

Suscriptor **50774**

Ruta Reparto **7610-11-025-002490**

Cr 1 N.8-33

Candelaria

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación de 03 de abril de 2023 al 04 de mayo de 2023, el aparato de medición registra unas lecturas de 659 - 683, para un consumo de **24M3**, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 08 de mayo de 2023, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 23 de mayo de 2023, mediante acta de visita técnica No. 1005583 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:


- Que el uso que se da al servicio es RESIDENCIAL.
- Que la casa está habitada por 0 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en estado FUNCIONANDO.
- Que el medidor marca una lectura de 690.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita:

"se realiza visita al predio y no se encontró usuarios en varias ocasiones, se revisa medidor y no marca fugas todo está en buen estado. Obedece a consumo ya que en visita realizada no marca fugas el medidor, tampoco hay error de lecturas por

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar la disminución de los **19M3** que fueron promediados, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el consumo registrado es real y obedece a se realiza visita al predio y no se encontró usuarios en varias ocasiones, se revisa medidor y no marca fugas todo está en buen estado. Obedece a consumo ya que en visita realizada no marca fugas el medidor, tampoco hay error de lecturas por lo anterior se confirma lecturas y cobra consumo..

En el deber de dar cumplimiento al artículo 154 de la Ley 142 de 1994, en este sentido se concede los recursos de ley, informándole que contra la presente decisión es procedente el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de apelación ante la Superintendencia de servicios públicos Domiciliarios, los cuales deben interponerse simultáneamente dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


Deisy Andrea Cecilia Oviedo Lopez
Profesional III de Operaciones

NOTIFICADO

Fecha: _____ Hora: _____

Nombres: _____

Apellidos: _____

Tipo Idem: _____ Numero: _____

VALLE
Mos Por Vos

FIRMA

Predio solo
05-06-2023



ADMINISTRACION DEL CLIENTE
NOTIFICACION POR AVISO

Código: MI1-F2

Versión No.: 00

Candelaria, 02 de junio de 2023.

AT-1005584

Señor(a)

DAMIAN MESA

Suscriptor **226968**

Ruta Reparto: **7610-11-025-002592**

Dirección: **C 9 1 55 Ap3**

Ciudad: **Candelaria**

*Se visita usuario en terreno
en varias ocasiones y no
se encuentran, se da la
notificación en terreno*

| NOTIFICADO | |
|------------------|---------------|
| Fecha: _____ | Hora: _____ |
| Nombres: _____ | |
| Apellidos: _____ | |
| Tipo Idén: _____ | Número: _____ |
| Firma: _____ | |
| FIRMA | |

Al no haberse llevado a cabo la notificación personal de la respuesta a investigación por desviación de consumo, emitida mediante oficio AT-1005584 de fecha (día) de (mes) de (año), por el sistema comercial de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P. ACUAVALLE E.S.A.E.S.P, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza la notificación subsidiaria por AVISO, remitiendo copia íntegra del acto notificado.

Se advierte que contra este acto administrativo proceden los recursos contemplados en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, el cual consagra que, contra las decisiones adoptadas por las empresas prestadoras de servicios públicos, proceden los recursos de Reposición y en Subsidio de Apelación, los cuales deberán interponerse ante la Empresa en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días siguientes de notificada la decisión.

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

LUIS EDUARDO MUÑOZ

Candelaria



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código SGD-O-001

Versión No.: 01

Candelaria, 02 de junio de 2023
AT-1005584

Señor(a)

DAMIAN MESA

Suscriptor **226968**
Ruta Reparto **7610-11-025-002592**
C 9 1 55 Ap3
Candelaria

| | |
|--------------------|---------------|
| NOTIFICADO | |
| Fecha: _____ | Hora: _____ |
| Nombres: _____ | |
| Apellidos: _____ | |
| Tipo Idem: _____ | Numero: _____ |
| Más Por Vos | |
| FIRMA | |

*Puedo solo
05-06-23*

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación de 03 de abril de 2023 al 04 de mayo de 2023, el aparato de medición registra unas lecturas de 3022 - 3083, para un consumo de **61M3**, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 08 de mayo de 2023, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 25 de mayo de 2023, mediante acta de visita técnica No. 1005584 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es RESIDENCIAL.
- Que la casa está habitada por 4 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en estado FUNCIONANDO.
- Que el medidor marca una lectura de 3089.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita:

"se realiza visita al predio y no hay fugas todo está en buen estado. Obedece a consumo ya que en visita realizada no se encontró daños internos tampoco hay error de lecturas por lo anterior se confirma lecturas y cobra consumo."

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar la disminución de los **53M3** que fueron promediados, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el consumo registrado es real y obedece a se realiza visita al predio y no hay fugas todo está en buen estado. Obedece a consumo ya que en visita realizada no se encontró daños internos tampoco hay error de lecturas por lo anterior se confirma lecturas y cobra consumo..

En el deber de dar cumplimiento al artículo 154 de la Ley 142 de 1994, en este sentido se concede los recursos de ley, informándole que contra la presente decisión es procedente el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de apelación ante la Superintendencia de servicios públicos Domiciliarios, los cuales deben interponerse simultáneamente dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

Deisy Andrea Cecilia Oviedo Lopez
Profesional III de Operaciones



ADMINISTRACION DEL CLIENTE
NOTIFICACION POR AVISO

Código: MI1-F2

Versión No.: 00

Candelaria, 06 de junio de 2023

AT-1005585

Señor(a)

DAMIAN MESA ALEGRIA

Suscriptor **259988**

Ruta Reparto: **7610-11-025-002602**

Dirección: **C 9 1 55 Apto 5**

Ciudad: **Candelaria**

*se visita usuario en
varias ocasiones y no
se encuentra, se da
notificación en el predio*

| NOTIFICADO | |
|------------------|---------------|
| Fecha: _____ | Hora: _____ |
| Nombres: _____ | |
| Apellidos: _____ | |
| Tipo Idem: _____ | Numero: _____ |
| VALLE | |
| Más Por Vos | |
| FIRMA: _____ | |

Al no haberse llevado a cabo la notificación personal de la respuesta a investigación por desviación de consumo, emitida mediante oficio AT-1005585 de fecha (día) de (mes) de (año), por el sistema comercial de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P. ACUAVALLE E.S.A.E.S.P, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza la notificación subsidiaria por AVISO, remitiendo copia íntegra del acto notificado.

Se advierte que contra este acto administrativo proceden los recursos contemplados en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, el cual consagra que, contra las decisiones adoptadas por las empresas prestadoras de servicios públicos, proceden los recursos de Reposición y en Subsidio de Apelación, los cuales deberán interponerse ante la Empresa en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días siguientes de notificada la decisión.

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

LUIS EDUARDO MUÑOZ

Candelaria



Candelaria, 06 de junio de 2023

AT-1005585

Señor(a)

DAMIAN MESA ALEGRIA

Suscriptor **259988**
Ruta Reparto **7610-11-025-002602**
C 9 1 55 Apto 5
Candelaria

NOTIFICADO

Fecha: _____ Hora: _____

Nombres: _____

Apellidos: _____

Tipo (den): _____ Numero: _____

VALLE
Más Por Vos

FIRMA

Predio Solo

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación de 03 de abril de 2023 al 04 de mayo de 2023, el aparato de medición registra unas lecturas de 2357 - 2417, para un consumo de **60M3**, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 08 de mayo de 2023, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 31 de mayo de 2023, mediante acta de visita técnica No. 1005585 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es RESIDENCIAL.
- Que la casa está habitada por 0 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en estado FUNCIONANDO.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en :
- Que el medidor marca una lectura de 2420.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita:

"se realiza visita al predio y no se encontró usuarios en varias ocasiones, se revisa medidor y no marca fugas todo está en buen estado. Obedece a consumo ya que en visita realizada no marca fugas el medidor, tampoco hay error de lecturas por lo

En aplicación al artículo 146 de la Ley 142 de 1994 (...) "Cuando se acredite la existencia de fugas imperceptibles de agua en el interior del inmueble, a partir de su detección el usuario tendrá un plazo de dos (2) meses para remediarlo".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P. procederá con el cobro del promedio, durante dos meses consecutivos incluyendo el ya facturado, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición obedece a se realiza visita al predio y no se encontró usuarios en varias ocasiones, se revisa medidor y no marca fugas todo está en buen estado. Obedece a consumo ya que en visita realizada no marca fugas el medidor, tampoco hay error de lecturas por lo anterior se confirma lecturas y cobra consumo..

En el deber de dar cumplimiento al artículo 154 de la Ley 142 de 1994, en este sentido se concede los recursos de ley, informándole que contra la presente decisión es procedente el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de apelación ante la Superintendencia de servicios públicos Domiciliarios, los cuales deben interponerse simultáneamente dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

Deisy Andrea Cecilia Oviedo Lopez
Profesional III de Operaciones



ADMINISTRACION DEL CLIENTE
NOTIFICACION POR AVISO

Código: MI1-F2

Versión No.: 00

Candelaria, 02 de junio de 2023

AT-1006490

Señor(a)

MUN MUNICIPIO PARQUE

Suscriptor **52493**

Ruta Reparto: **7610-11-030-000005**

Dirección: **Dir 10**

Ciudad: **Candelaria**

*Procedo solo, se deja
carta en el predio.*

| NOTIFICADO | |
|------------------|---------------|
| Fecha: _____ | Hora: _____ |
| Nombres: _____ | |
| Apellidos: _____ | |
| Tipo Idem: _____ | Número: _____ |
| FIRMA | |

Al no haberse llevado a cabo la notificación personal de la respuesta a investigación por desviación de consumo, emitida mediante oficio AT-1006490 de fecha (día) de (mes) de (año), por el sistema comercial de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P. ACUAVALLE E.S.A.E.S.P, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza la notificación subsidiaria por AVISO, remitiendo copia íntegra del acto notificado.

Se advierte que contra este acto administrativo proceden los recursos contemplados en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, el cual consagra que, contra las decisiones adoptadas por las empresas prestadoras de servicios públicos, proceden los recursos de Reposición y en Subsidio de Apelación, los cuales deberán interponerse ante la Empresa en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días siguientes de notificada la decisión.

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

LUIS EDUARDO MUÑOZ

Candelaria

Candelaria, 02 de junio de 2023
AT-1006490

Señor(a)

MUN MUNICIPIO PARQUE

Suscriptor **52493**
Ruta Reparto **7610-11-030-000005**
Dir 10
Candelaria

| NOTIFICADO | |
|---|---------------|
| Fecha: _____ | Hora: _____ |
| Nombres: _____ | |
| Apellidos: _____ | |
| Tipo Idem: _____ | Numero: _____ |
|  Más Por Vos FIRMA | |

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo;

*Predio desocupado
locales 05-06-23*

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación de 03 de abril de 2023 al 04 de mayo de 2023, el aparato de medición registra unas lecturas de 3888 - 3975, para un consumo de **87M3**, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 10 de mayo de 2023, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 25 de mayo de 2023, mediante acta de visita técnica No. 1006490 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es RESIDENCIAL.
- Que la casa está habitada por 0 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en estado FUNCIONANDO.
- Que el medidor marca una lectura de 4046.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita:

"se realiza visita al predio y no se encontró usuarios en varias ocasiones, se revisa medidor y no marca fugas todo está en buen estado. Obedece a consumo ya que en visita realizada no marca fugas el medidor, tampoco hay error de lecturas por"

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar la disminución de los **72M3** que fueron promediados, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el consumo registrado es real y obedece a se realiza visita al predio y no se encontró usuarios en varias ocasiones, se revisa medidor y no marca fugas todo está en buen estado. Obedece a consumo ya que en visita realizada no marca fugas el medidor, tampoco hay error de lecturas por lo anterior se confirma lecturas y cobra consumo..

En el deber de dar cumplimiento al artículo 154 de la Ley 142 de 1994, en este sentido se concede los recursos de ley, informándole que contra la presente decisión es procedente el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de apelación ante la Superintendencia de servicios públicos Domiciliarios, los cuales deben interponerse simultáneamente dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente

Delsy Andrea Cecilia Oviedo Lopez
Profesional III de Operaciones





ADMINISTRACION DEL CLIENTE
NOTIFICACION POR AVISO

Código: MI1-F2

Versión No.: 00

Candelaria, 02 de junio de 2023

AT-1005586

Señor(a)

ANA CECILIA CAMACHO

Suscriptor **244428**

Ruta Reparto: **7610-11-030-000410**

Dirección: **Lot 22 Urb.Armando Vasquez**

Ciudad: **Candelaria**

*predio solo, se deja
notificación en el
predio.*

| | |
|------------------------------------|---------------|
| NOTIFICADO | |
| Fecha: _____ | Hora: _____ |
| Nombres: _____ | |
| Apellidos: _____ | |
| Tipo Idem: _____ | Número: _____ |
| VALLE Más Por Vos | |
| FIRMA | |

Al no haberse llevado a cabo la notificación personal de la respuesta a investigación por desviación de consumo, emitida mediante oficio AT-1005586 de fecha (día) de (mes) de (año), por el sistema comercial de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P. ACUAVALLE E.S.A.E.S.P, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza la notificación subsidiaria por AVISO, remitiendo copia íntegra del acto notificado.

Se advierte que contra este acto administrativo proceden los recursos contemplados en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, el cual consagra que, contra las decisiones adoptadas por las empresas prestadoras de servicios públicos, proceden los recursos de Reposición y en Subsidio de Apelación, los cuales deberán interponerse ante la Empresa en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días siguientes de notificada la decisión.

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

LUIS EDUARDO MUÑOZ

Candelaria



Candelaria, 02 de junio de 2023

AT-1005586

Señor(a)

ANA CECILIA CAMACHO

Suscriptor **244428**
Ruta Reparto **7610-11-030-000410**
Lot 22 Urb.Armando Vasquez
Candelaria

| NOTIFICADO | |
|-------------|---------|
| Fecha: | Hora: |
| Nombres: | |
| Apellidos: | |
| Tipo Idem: | Numero: |
| MÁS POR VOS | |
| FIRMA | |

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación de 03 de abril de 2023 al 04 de mayo de 2023, el aparato de medición registra unas lecturas de 300 - 319, para un consumo de **19M3**, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 08 de mayo de 2023, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 25 de mayo de 2023, mediante acta de visita técnica No. 1005586 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:


- Que el uso que se da al servicio es RESIDENCIAL.
- Que la casa está habitada por 0 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en estado FUNCIONANDO.
- Que el medidor marca una lectura de 335.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita:

"se realiza visita al predio y no se encontró usuarios en varias ocasiones, se revisa medidor y no marca fugas todo está en buen estado. Obedece a consumo ya que en visita realizada no marca fugas el medidor, tampoco hay error de lecturas por

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar la disminución de los **13M3** que fueron promediados, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el consumo registrado es real y obedece a se realiza visita al predio y no se encontró usuarios en varias ocasiones, se revisa medidor y no marca fugas todo está en buen estado. Obedece a consumo ya que en visita realizada no marca fugas el medidor, tampoco hay error de lecturas por lo anterior se confirma lecturas y cobra consumo..

En el deber de dar cumplimiento al artículo 154 de la Ley 142 de 1994, en este sentido se concede los recursos de ley, informándole que contra la presente decisión es procedente el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de apelación ante la Superintendencia de servicios públicos Domiciliarios, los cuales deben interponerse simultáneamente dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


Delsy Andrea Cecilia Oviedo Lopez
Profesional III de Operaciones

Case solo
05 06-23



ADMINISTRACION DEL CLIENTE
NOTIFICACION POR AVISO

Código: MI1-F2

Versión No.: 00

Candelaria, 02 de junio de 2023

AT-1005587

Señor(a)

NANCY MUESES ORTEGA

Suscriptor **50948**

Ruta Reparto: **7610-11-035-001345**

Dirección: **Cr. 5a N 5 33**

Ciudad: **Candelaria**

*Puedo solo se deja
carta en el predio.*

| NOTIFICADO | |
|-------------------|---------------|
| Fecha: _____ | Hora: _____ |
| Nombres: _____ | |
| Apellidos: _____ | |
| Tipo Ident: _____ | Numero: _____ |
| VALLE | |
| Más Por Vos | |
| FIRMA | |

Al no haberse llevado a cabo la notificación personal de la respuesta a investigación por desviación de consumo, emitida mediante oficio AT-1005587 de fecha (día) de (mes) de (año), por el sistema comercial de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P. ACUAVALLE E.S.A.E.S.P, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza la notificación subsidiaria por AVISO, remitiendo copia íntegra del acto notificado.

Se advierte que contra este acto administrativo proceden los recursos contemplados en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, el cual consagra que, contra las decisiones adoptadas por las empresas prestadoras de servicios públicos, proceden los recursos de Reposición y en Subsidio de Apelación, los cuales deberán interponerse ante la Empresa en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días siguientes de notificada la decisión.

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

LUIS EDUARDO MUÑOZ

Candelaria



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código SGD-O-001

Versión No.: 01

Candelaria, 02 de junio de 2023
AT-1005587

Señor(a)

NANCY MUESES ORTEGA

Suscriptor **50948**
Ruta Reparto **7610-11-035-001345**
Cr. 5a N 5 33
Candelaria

| | |
|--|---------------|
| NOTIFICADO | |
| Fecha: _____ | Hora: _____ |
| Nombres: _____ | |
| Apellidos: _____ | |
| Tipo Idem: _____ | Numero: _____ |
| ACUAVALLE Mas Por Vos | |
| FIRMA _____ | |

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo;

*DREDA = 50/0
0/5 -06-23*

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación de 03 de abril de 2023 al 04 de mayo de 2023, el aparato de medición registra unas lecturas de 3107 - 3139, para un consumo de **32M3**, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 08 de mayo de 2023, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 29 de mayo de 2023, mediante acta de visita técnica No. 1005587 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es RESIDENCIAL.
- Que la casa está habitada por 0 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en estado FUNCIONANDO.
- Que el medidor marca una lectura de 3139.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita:

"se realiza visita al predio y no se encontró usuarios en varias ocasiones, se revisa medidor y no marca fugas todo está en buen estado. Obedece a consumo ya que en visita realizada no marca fugas el medidor, tampoco hay error de lecturas por"

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar la disminución de los **27M3** que fueron promediados, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el consumo registrado es real y obedece a se realiza visita al predio y no se encontró usuarios en varias ocasiones, se revisa medidor y no marca fugas todo está en buen estado. Obedece a consumo ya que en visita realizada no marca fugas el medidor, tampoco hay error de lecturas por lo anterior se confirma lecturas y cobra consumo..

En el deber de dar cumplimiento al artículo 154 de la Ley 142 de 1994, en este sentido se concede los recursos de ley, informándole que contra la presente decisión es procedente el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de apelación ante la Superintendencia de servicios públicos Domiciliarios, los cuales deben interponerse simultáneamente dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente

Delsy Andrea Cecilia Oviedo Lopez
Profesional III de Operaciones



ADMINISTRACION DEL CLIENTE
NOTIFICACION POR AVISO

Código: MI1-F2

Versión No.: 00

Candelaria, 02 de junio de 2023

AT-1007151

*predio sdo, se deja
cuenta en el predio.*

Señor(a)

LUIS HORTENCIO PASCUAZA

Suscriptor **50959**

Ruta Reparto: **7610-11-035-001444**

Dirección: **Cra 6 # 5 - 34**

Ciudad: **Candelaria**

| | |
|------------------------------------|---------------|
| NOTIFICADO | |
| Fecha: _____ | Hora: _____ |
| Nombres: _____ | |
| Apellidos: _____ | |
| Tipo Idem: _____ | Numero: _____ |
| VALLE Mas Por Vos | |
| FIRMA | |

Al no haberse llevado a cabo la notificación personal de la respuesta a investigación por desviación de consumo, emitida mediante oficio AT-1007151 de fecha (día) de (mes) de (año), por el sistema comercial de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P. ACUAVALLE E.S.A.E.S.P, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza la notificación subsidiaria por AVISO, remitiendo copia íntegra del acto notificado.

Se advierte que contra este acto administrativo proceden los recursos contemplados en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, el cual consagra que, contra las decisiones adoptadas por las empresas prestadoras de servicios públicos, proceden los recursos de Reposición y en Subsidio de Apelación, los cuales deberán interponerse ante la Empresa en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días siguientes de notificada la decisión.

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

LUIS EDUARDO MUÑOZ

Candelaria



Candelaria, 02 de junio de 2023
AT-1007151

Señor(a)

LUIS HORTENCIO PASCUAZA

Suscriptor **50959**
Ruta Reparto **7610-11-035-001444**
Cra 6 # 5 - 34
Candelaria

| | |
|--|---------------|
| NOTIFICADO | |
| Fecha: _____ | Hora: _____ |
| Nombres: _____ | |
| Apellidos: _____ | |
| Tipo Idem: _____ | Numero: _____ |
| ACUAVALLE Más Por Vos | |
| FIRMA | |

Predio solo
OS-006-23

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación de 03 de abril de 2023 al 04 de mayo de 2023, el aparato de medición registra unas lecturas de 1173 - 1228, para un consumo de **55M3**, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 12 de mayo de 2023, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 23 de mayo de 2023, mediante acta de visita técnica No. 1007151 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es RESIDENCIAL.
- Que la casa está habitada por 7 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en estado FUNCIONANDO.
- Que el medidor marca una lectura de 1255.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita:

"se realiza visita al predio y no hay fugas todo está en buen estado. Obedece a consumo ya que en visita realizada no se encontró daños internos tampoco hay error de lecturas por lo anterior se confirma lecturas y cobra consumo."

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar la disminución de los **28M3** que fueron promediados, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el consumo registrado es real y obedece a se realiza visita al predio y no hay fugas todo está en buen estado. Obedece a consumo ya que en visita realizada no se encontró daños internos tampoco hay error de lecturas por lo anterior se confirma lecturas y cobra consumo..

En el deber de dar cumplimiento al artículo 154 de la Ley 142 de 1994, en este sentido se concede los recursos de ley, informándole que contra la presente decisión es procedente el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de apelación ante la Superintendencia de servicios públicos Domiciliarios, los cuales deben interponerse simultáneamente dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente

Deisy Andrea Cecilia Oviedo Lopez
Profesional III de Operaciones



ADMINISTRACION DEL CLIENTE
NOTIFICACION POR AVISO

Código: MI1-F2

Versión No.: 00

Candelaria, 02 de junio de 2023

AT-1005591

Señor(a)

BERRIO LUCIANO ISMAEL

Suscriptor **51415**

Ruta Reparto: **7610-11-045-001610**

Dirección: **Cil .2 Cra.7-8**

Ciudad: **Candelaria**

*Predio solo, se
deja carta en el
predio.*

| | |
|--------------------|-------------------|
| NOTIFICADO | |
| Fecha: | <u>13/06/2023</u> |
| Nombres: | _____ |
| Apellidos: | _____ |
| Tipo Idem: | Número: _____ |
| Más Por Vos | |
| FIRMA | |

Al no haberse llevado a cabo la notificación personal de la respuesta a investigación por desviación de consumo, emitida mediante oficio AT-1005591 de fecha (día) de (mes) de (año), por el sistema comercial de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P. ACUAVALLE E.S.A.E.S.P, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza la notificación subsidiaria por AVISO, remitiendo copia íntegra del acto notificado.

Se advierte que contra este acto administrativo proceden los recursos contemplados en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, el cual consagra que, contra las decisiones adoptadas por las empresas prestadoras de servicios públicos, proceden los recursos de Reposición y en Subsidio de Apelación, los cuales deberán interponerse ante la Empresa en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días siguientes de notificada la decisión.

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

LUIS EDUARDO MUÑOZ

Candelaria



Candelaria, 02 de junio de 2023
AT-1005591

Señor(a)

BERRIO LUCIANO ISMAEL

Suscriptor **51415**
Ruta Reparto **7610-11-045-001610**
Cll .2 Cra.7-8
Candelaria

| | |
|-----------------------------------|------------|
| NOTIFICADO | |
| Fecha: | 13/06/2023 |
| Nombres: | |
| Apellidos: | Pedro Solo |
| Tipo Idem: | Número: |
| ACUAVALLE Más Por Vos FIRMA | |

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación de 03 de abril de 2023 al 04 de mayo de 2023, el aparato de medición registra unas lecturas de 2472 - 2492, para un consumo de **20M3**, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 08 de mayo de 2023, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 23 de mayo de 2023, mediante acta de visita técnica No. 1005591 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:


- Que el uso que se da al servicio es RESIDENCIAL.
- Que la casa está habitada por 0 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en estado FUNCIONANDO.
- Que el medidor marca una lectura de 2499.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita:

"se realiza visita al predio y no se encontró usuarios en varias ocasiones, se revisa medidor y no marca fugas todo está en buen estado. Obedece a consumo ya que en visita realizada no marca fugas el medidor, tampoco hay error de lecturas por

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar la disminución de los **13M3** que fueron promediados, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el consumo registrado es real y obedece a se realiza visita al predio y no se encontró usuarios en varias ocasiones, se revisa medidor y no marca fugas todo está en buen estado. Obedece a consumo ya que en visita realizada no marca fugas el medidor, tampoco hay error de lecturas por lo anterior se confirma lecturas y cobra consumo..

En el deber de dar cumplimiento al artículo 154 de la Ley 142 de 1994, en este sentido se concede los recursos de ley, informándole que contra la presente decisión es procedente el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de apelación ante la Superintendencia de servicios públicos Domiciliarios, los cuales deben interponerse simultáneamente dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


Deisy Andrea Cecilia Oviedo Lopez
Profesional III de Operaciones



ADMINISTRACION DEL CLIENTE
NOTIFICACION POR AVISO

Código: MI1-F2

Versión No.: 00

Candelaria, 02 de junio de 2023

AT-1005593

Señor(a)

ARANGO ANA RUBY

Suscriptor **51506**

Ruta Reparto: **7610-11-050-001630**

Dirección: **Cll 2 Cr 9 Esquina**

Ciudad: **Candelaria**

*Procedo solo, se deja
notificación en el
predio*

| | |
|---|---------------|
| NOTIFICADO | |
| Fecha: _____ | Hora: _____ |
| Nombres: _____ | |
| Apellidos: _____ | |
| Tipo Idem: _____ | Número: _____ |
|  VALLE Mas Por Vos | |
| FIRMA | |

Al no haberse llevado a cabo la notificación personal de la respuesta a investigación por desviación de consumo, emitida mediante oficio AT-1005593 de fecha (día) de (mes) de (año), por el sistema comercial de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P. ACUAVALLE E.S.A.E.S.P, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza la notificación subsidiaria por AVISO, remitiendo copia íntegra del acto notificado.

Se advierte que contra este acto administrativo proceden los recursos contemplados en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, el cual consagra que, contra las decisiones adoptadas por las empresas prestadoras de servicios públicos, proceden los recursos de Reposición y en Subsidio de Apelación, los cuales deberán interponerse ante la Empresa en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días siguientes de notificada la decisión.

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

LUIS EDUARDO MUÑOZ

Candelaria

Candelaria, 02 de junio de 2023
AT-1005593

Señor(a)
ARANGO ANA RUBY

Suscriptor **51506**
Ruta Reparto **7610-11-050-001630**
Cll 2 Cr 9 Esquina
Candelaria

| | |
|---|-------------|
| NOTIFICADO | |
| Fecha: | 13/06/2023 |
| Nombres: | |
| Apellidos: | Arango Solo |
| Tipo Idem: | Numero: |
|  | |
| FIRMA | |

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación de 03 de abril de 2023 al 04 de mayo de 2023, el aparato de medición registra unas lecturas de 970 - 1003, para un consumo de **33M3**, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 08 de mayo de 2023, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 23 de mayo de 2023, mediante acta de visita técnica No. 1005593 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es RESIDENCIAL.
- Que la casa está habitada por 0 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en estado FUNCIONANDO.
- Que el medidor marca una lectura de 1003.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita:

"se realiza visita al predio y no se encontró usuarios en varias ocasiones, se revisa medidor y no marca fugas todo está en buen estado. Obedece a consumo ya que en visita realizada no marca fugas el medidor, tampoco hay error de lecturas por"

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar la disminución de los **28M3** que fueron promediados, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el consumo registrado es real y obedece a se realiza visita al predio y no se encontró usuarios en varias ocasiones, se revisa medidor y no marca fugas todo está en buen estado. Obedece a consumo ya que en visita realizada no marca fugas el medidor, tampoco hay error de lecturas por lo anterior se confirma lecturas y cobra consumo..

En el deber de dar cumplimiento al artículo 154 de la Ley 142 de 1994, en este sentido se concede los recursos de ley, informándole que contra la presente decisión es procedente el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de apelación ante la Superintendencia de servicios públicos Domiciliarios, los cuales deben interponerse simultáneamente dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente


Delsy Andrea Cecilia Oviedo Lopez
Profesional III de Operaciones



ADMINISTRACION DEL CLIENTE
NOTIFICACION POR AVISO

Código: MI1-F2

Versión No.: 00

Candelaria, 02 de junio de 2023

AT-1005596

Señor(a)

HERRERA CARDENAS OSCAR

Suscriptor **51861**

Ruta Reparto: **7610-11-060-000400**

Dirección: **Cra 11 N. 9 56**

Ciudad: **Candelaria**

*predio solo se deja
notificación en el
predio.*

| NOTIFICADO | |
|----------------------|---------------|
| Fecha: _____ | Horas: _____ |
| Nombres: _____ | |
| Apellidos: _____ | |
| Tipo Ident: _____ | Numero: _____ |
| VALLE Mas Por Vos | |
| FIRMA | |

Al no haberse llevado a cabo la notificación personal de la respuesta a investigación por desviación de consumo, emitida mediante oficio AT-1005596 de fecha (día) de (mes) de (año), por el sistema comercial de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P. ACUAVALLE E.S.A.E.S.P. y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza la notificación subsidiaria por AVISO, remitiendo copia íntegra del acto notificado.

Se advierte que contra este acto administrativo proceden los recursos contemplados en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, el cual consagra que, contra las decisiones adoptadas por las empresas prestadoras de servicios públicos, proceden los recursos de Reposición y en Subsidio de Apelación, los cuales deberán interponerse ante la Empresa en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días siguientes de notificada la decisión.

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

LUIS EDUARDO MUÑOZ

Candelaria



Candelaria, 02 de junio de 2023

AT-1005596

Señor(a)

HERRERA CARDENAS OSCAR

Suscriptor **51861**

Ruta Reparto **7610-11-060-000400**

Cra 11 N. 9 56

Candelaria

| | |
|--|---------------|
| NOTIFICADO | |
| Fecha: _____ | Hora: _____ |
| Nombres: _____ | |
| Apellidos: _____ | |
| Tipo Iden: _____ | Numero: _____ |
| ACUAVALLE Más Por Vos | |
| FIRMA | |

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación de 03 de abril de 2023 al 04 de mayo de 2023, el aparato de medición registra unas lecturas de 7299 - 7413, para un consumo de **114M3**, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 08 de mayo de 2023, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 23 de mayo de 2023, mediante acta de visita técnica No. 1005596 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:


- Que el uso que se da al servicio es RESIDENCIAL.
- Que la casa está habitada por 0 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en estado FUNCIONANDO.
- Que el medidor marca una lectura de 7428.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita:

"se realiza visita al predio y no se encontró usuarios en varias ocasiones, se revisa medidor y no marca fugas todo está en buen estado. Obedece a consumo ya que en visita realizada no marca fugas el medidor, tampoco hay error de lecturas por

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar la disminución de los **93M3** que fueron promediados, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el consumo registrado es real y obedece a se realiza visita al predio y no se encontró usuarios en varias ocasiones, se revisa medidor y no marca fugas todo está en buen estado. Obedece a consumo ya que en visita realizada no marca fugas el medidor, tampoco hay error de lecturas por lo anterior se confirma lecturas y cobra consumo..

En el deber de dar cumplimiento al artículo 154 de la Ley 142 de 1994, en este sentido se concede los recursos de ley, informándole que contra la presente decisión es procedente el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de apelación ante la Superintendencia de servicios públicos Domiciliarios, los cuales deben interponerse simultáneamente dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


Deisy Andrea Cecilia Oviedo Lopez
Profesional III de Operaciones



ADMINISTRACION DEL CLIENTE
NOTIFICACION POR AVISO

Código: MI1-F2

Versión No.: 00

Candelaria, 02 de junio de 2023

AT-1005597

Señor(a)

ORLANDO CORAL

Suscriptor **217495**

Ruta Reparto: **7610-11-060-000477**

Dirección: **Cra 11 # 9 - 21 Altos 2**

Ciudad: **Candelaria**

*Puedo solo, se deja notificación
en el pedido.*

| NOTIFICADO | |
|------------------|---------------|
| Fecha: _____ | Hora: _____ |
| Nombres: _____ | |
| Apellidos: _____ | |
| Tipo Idem: _____ | Número: _____ |
| Firma: _____ | |

ACUAVALLE
Mas Por Vos
FIRMA

Al no haberse llevado a cabo la notificación personal de la respuesta a investigación por desviación de consumo, emitida mediante oficio AT-1005597 de fecha (día) de (mes) de (año), por el sistema comercial de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P. ACUAVALLE E.S.A.E.S.P, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza la notificación subsidiaria por AVISO, remitiendo copia íntegra del acto notificado.

Se advierte que contra este acto administrativo proceden los recursos contemplados en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, el cual consagra que, contra las decisiones adoptadas por las empresas prestadoras de servicios públicos, proceden los recursos de Reposición y en Subsidio de Apelación, los cuales deberán interponerse ante la Empresa en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días siguientes de notificada la decisión.

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

LUIS EDUARDO MUÑOZ

Candelaria



Candelaria, 02 de junio de 2023

AT-1005597

Señor(a)

ORLANDO CORAL

Suscriptor **217495**
Ruta Reparto **7610-11-060-000477**
Cra 11 # 9 - 21 Altos 2
Candelaria

NOTIFICADO

Fecha: _____ Hora: _____

Nombres: _____

Apellidos: _____

Tipo Idem: _____ Número: _____

ACUAVALLE
Más Por Vos

FIRMA

Caxa sola
05-06-23

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación de 03 de abril de 2023 al 04 de mayo de 2023, el aparato de medición registra unas lecturas de 1949 - 2026, para un consumo de **77M3**, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 08 de mayo de 2023, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 19 de mayo de 2023, mediante acta de visita técnica No. 1005597 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es RESIDENCIAL.
- Que la casa está habitada por 6 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en estado FUNCIONANDO.
- Que el medidor marca una lectura de 2064.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita:

"se realiza visita al predio y se encuentra fuga visible sanitaria. Las de más instalaciones se encuentran en buen estado. Obedece a consumo ya que en visita realizada se encontró daños internos. No hay error de lecturas por lo anterior se"

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar la disminución de los **47M3** que fueron promediados, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el consumo registrado es real y obedece a se realiza visita al predio y se encuentra fuga visible sanitaria. Las de más instalaciones se encuentran en buen estado. Obedece a consumo ya que en visita realizada se encontró daños internos. No hay error de lecturas por lo anterior se confirma lectura y cobra consumo. .

En el deber de dar cumplimiento al artículo 154 de la Ley 142 de 1994, en este sentido se concede los recursos de ley, informándole que contra la presente decisión es procedente el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de apelación ante la Superintendencia de servicios públicos Domiciliarios, los cuales deben interponerse simultáneamente dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

Delsy Andrea Cecilia Oviedo Lopez
Profesional III de Operaciones



ADMINISTRACION DEL CLIENTE
NOTIFICACION POR AVISO

Código: MI1-F2

Versión No.: 00

Candelaria, 02 de junio de 2023

AT-1005598

Señor(a)

ANA VICTORIA RIVERA RODRIGUEZ

Suscriptor **51933**

Ruta Reparto: **7610-11-060-001060**

Dirección: **Cr 10 N. 8 48**

Ciudad: **Candelaria**

*Probid sda, se deja
notificación en la
casa.*

| | |
|--|---------------|
| NOTIFICADO | |
| Fecha: _____ | Hora: _____ |
| Nombres: _____ | |
| Apellidos: _____ | |
| Tipo Idón: _____ | Numero: _____ |
| ACUAVALLE Más Por Vos | |
| FIRMA | |

Al no haberse llevado a cabo la notificación personal de la respuesta a investigación por desviación de consumo, emitida mediante oficio AT-1005598 de fecha (día) de (mes) de (año), por el sistema comercial de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P. ACUAVALLE E.S.A.E.S.P, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza la notificación subsidiaria por AVISO, remitiendo copia íntegra del acto notificado.

Se advierte que contra este acto administrativo proceden los recursos contemplados en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, el cual consagra que, contra las decisiones adoptadas por las empresas prestadoras de servicios públicos, proceden los recursos de Reposición y en Subsidio de Apelación, los cuales deberán interponerse ante la Empresa en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días siguientes de notificada la decisión.

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

LUIS EDUARDO MUÑOZ

Candelaria



Candelaria, 02 de junio de 2023

AT-1005598

Señor(a)

ANA VICTORIA RIVERA RODRIGUEZ

Suscriptor **51933**

Ruta Reparto **7610-11-060-001060**

Cr 10 N. 8 48

Candelaria

| | |
|------------------------------------|---------------|
| NOTIFICADO | |
| Fecha: _____ | Hora: _____ |
| Nombres: _____ | |
| Apellidos: _____ | |
| Tipo Idem: _____ | Numero: _____ |
| VALLE Más Por Vos | |
| FIRMA | |

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

C.S. 05-06-23

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación de 03 de abril de 2023 al 04 de mayo de 2023, el aparato de medición registra unas lecturas de 3853 - 3933, para un consumo de **80M3**, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 08 de mayo de 2023, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 20 de mayo de 2023, mediante acta de visita técnica No. 1005598 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es RESIDENCIAL.
- Que la casa está habitada por 16 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en estado FUNCIONANDO.
- Que el medidor marca una lectura de 3976.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita:

"se realiza visita al predio y no hay fugas todo está en buen estado. Obedece a consumo ya que en visita realizada no se encontró daños internos tampoco hay error de lecturas por lo anterior se confirma lecturas y cobra consumo."

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar la disminución de los **30M3** que fueron promediados, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el consumo registrado es real y obedece a se realiza visita al predio y no hay fugas todo está en buen estado. Obedece a consumo ya que en visita realizada no se encontró daños internos tampoco hay error de lecturas por lo anterior se confirma lecturas y cobra consumo..

En el deber de dar cumplimiento al artículo 154 de la Ley 142 de 1994, en este sentido se concede los recursos de ley, informándole que contra la presente decisión es procedente el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de apelación ante la Superintendencia de servicios públicos Domiciliarios, los cuales deben interponerse simultáneamente dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

Delsy Andrea Cecilia Oviedo Lopez
Profesional III de Operaciones



ADMINISTRACION DEL CLIENTE
NOTIFICACION POR AVISO

Código: MI1-F2

Versión No.: 00

Candelaria, 02 de junio de 2023

AT-1005599

*Predio solo, se deja
carta en el predio.*

Señor(a)

DAMARIS POSADA DE GRAJALES

Suscriptor **324103**

Ruta Reparto: **7610-11-060-002973**

Dirección: **K 9 8 55 P2 Ap 1**

Ciudad: **Candelaria**

| NOTIFICADO | |
|--------------------------|---------------|
| Fecha: _____ | Hora: _____ |
| Nombre: _____ | |
| Apellidos: _____ | |
| Tipo Idon: _____ | Numero: _____ |
| ACUAVALLE Más Por Vos | |
| FIRMA | |

Al no haberse llevado a cabo la notificación personal de la respuesta a investigación por desviación de consumo, emitida mediante oficio AT-1005599 de fecha (día) de (mes) de (año), por el sistema comercial de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P. ACUAVALLE E.S.A.E.S.P, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza la notificación subsidiaria por AVISO, remitiendo copia íntegra del acto notificado.

Se advierte que contra este acto administrativo proceden los recursos contemplados en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, el cual consagra que, contra las decisiones adoptadas por las empresas prestadoras de servicios públicos, proceden los recursos de Reposición y en Subsidio de Apelación, los cuales deberán interponerse ante la Empresa en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días siguientes de notificada la decisión.

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

LUIS EDUARDO MUÑOZ

Candelaria



Candelaria, 02 de junio de 2023
AT-1005599

Señor(a)

DAMARIS POSADA DE GRAJALES

Suscriptor **324103**
Ruta Reparto **7610-11-060-002973**
K 9 8 55 P2 Ap 1
Candelaria

| | |
|--|---------------|
| NOTIFICADO | |
| Fecha: _____ | Hora: _____ |
| Nombres: _____ | |
| Apellidos: _____ | |
| Tipo Idem: _____ | Numero: _____ |
| ACUAVALLE Más Por Vos | |
| FIRMA | |

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación de 03 de abril de 2023 al 04 de mayo de 2023, el aparato de medición registra unas lecturas de 1509 - 1531, para un consumo de **22M3**, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 08 de mayo de 2023, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 23 de mayo de 2023, mediante acta de visita técnica No. 1005599 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:


- Que el uso que se da al servicio es RESIDENCIAL.
- Que la casa está habitada por 0 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en estado FUNCIONANDO.
- Que el medidor marca una lectura de 1516.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita:

"se realiza visita al predio y no se encontró usuarios en varias ocasiones, se revisa medidor y no marca fugas todo está en buen estado. Obedece a consumo ya que en visita realizada no marca fugas el medidor, tampoco hay error de lecturas por

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar la disminución de los **20M3** que fueron promediados, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el consumo registrado es real y obedece a se realiza visita al predio y no se encontró usuarios en varias ocasiones, se revisa medidor y no marca fugas todo está en buen estado. Obedece a consumo ya que en visita realizada no marca fugas el medidor, tampoco hay error de lecturas por lo anterior se confirma lecturas y cobra consumo..

En el deber de dar cumplimiento al artículo 154 de la Ley 142 de 1994, en este sentido se concede los recursos de ley, informándole que contra la presente decisión es procedente el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de apelación ante la Superintendencia de servicios públicos Domiciliarios, los cuales deben interponerse simultáneamente dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


Deisy Andrea Cecilia Oviedo Lopez
Profesional III de Operaciones

Predio solo
05-06-23



ADMINISTRACION DEL CLIENTE
NOTIFICACION POR AVISO

Código: MI1-F2

Versión No.: 00

Candelaria, 02 de junio de 2023

AT-1005601

Señor(a)

ALBERTO VALENCIA C.

Suscriptor **52361**

Ruta Reparto: **7610-11-065-002080**

Dirección: **Kra 17 10-19 P2**

Ciudad: **Candelaria**

*Puedo solo, se deja
corta en el predio.*

| | |
|-------------------|-------------|
| NOTIFICADO | |
| Fecha: _____ | Hora: _____ |
| Nombres: _____ | |
| Apellidos: _____ | |
| Tipo Idon: _____ | |
| Mas Por Vos | |
| FIRMA | |

Al no haberse llevado a cabo la notificación personal de la respuesta a investigación por desviación de consumo, emitida mediante oficio AT-1005601 de fecha (día) de (mes) de (año), por el sistema comercial de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P. ACUAVALLE E.S.A.E.S.P, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza la notificación subsidiaria por AVISO, remitiendo copia íntegra del acto notificado.

Se advierte que contra este acto administrativo proceden los recursos contemplados en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, el cual consagra que, contra las decisiones adoptadas por las empresas prestadoras de servicios públicos, proceden los recursos de Reposición y en Subsidio de Apelación, los cuales deberán interponerse ante la Empresa en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días siguientes de notificada la decisión.

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

LUIS EDUARDO MUÑOZ

Candelaria



Candelaria, 02 de junio de 2023
AT-1005601

Señor(a)

ALBERTO VALENCIA C.

Suscriptor **52361**
Ruta Reparto **7610-11-065-002080**
Kra 17 10-19 P2
Candelaria

| | |
|---------------------------------|---------------|
| NOTIFICADO | |
| Fecha: _____ | Hora: _____ |
| Nombres: _____ | |
| Apellidos: _____ | |
| Tipo Idem: _____ | Numero: _____ |
| Mas Por Vos FIRMA | |

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación de 03 de abril de 2023 al 04 de mayo de 2023, el aparato de medición registra unas lecturas de 3027 - 3069, para un consumo de **42M3**, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 08 de mayo de 2023, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 19 de mayo de 2023, mediante acta de visita técnica No. 1005601 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:


- Que el uso que se da al servicio es RESIDENCIAL.
- Que la casa está habitada por 5 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en estado FUNCIONANDO.
- Que el medidor marca una lectura de 3076.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita:

"se realiza visita al predio y no hay fugas todo está en buen estado. Obedece a consumo ya que en visita realizada no se encontró daños internos tampoco hay error de lecturas por lo anterior se confirma lecturas y cobra consumo."

En tal sentido ACUAVALLE S.A. E.S.P. procederá a realizar la disminución de los **27M3** que fueron promediados, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el consumo registrado es real y obedece a se realiza visita al predio y no hay fugas todo está en buen estado. Obedece a consumo ya que en visita realizada no se encontró daños internos tampoco hay error de lecturas por lo anterior se confirma lecturas y cobra consumo..

En el deber de dar cumplimiento al artículo 154 de la Ley 142 de 1994, en este sentido se concede los recursos de ley, informándole que contra la presente decisión es procedente el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de apelación ante la Superintendencia de servicios públicos Domiciliarios, los cuales deben interponerse simultáneamente dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


Deisy Andrea Cecilia Oviedo Lopez
Profesional III de Operaciones

Predio solo
05-05-23



ADMINISTRACION DEL CLIENTE
NOTIFICACION POR AVISO

Código: MI1-F2

Versión No.: 00

Candelaria, 02 de junio de 2023

AT-1005603

Señor(a)

VICTORIA CRISPINO VICENTE

Suscriptor **52496**

Ruta Reparto: **7610-11-065-003470**

Dirección: **Cl 10 N.8-75**

Ciudad: **Candelaria**

*Predio solo, se deja
notificación en el
predio.*

| NOTIFICADO | |
|------------------|---------------|
| Fecha: 3 | Hora: _____ |
| Nombre: _____ | |
| Apellidos: _____ | |
| Tipo Idem: _____ | Número: _____ |
| MÁS POR VOS | |
| FIRMA | |

Al no haberse llevado a cabo la notificación personal de la respuesta a investigación por desviación de consumo, emitida mediante oficio AT-1005603 de fecha (día) de (mes) de (año), por el sistema comercial de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P. ACUAVALLE E.S.A.E.S.P, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza la notificación subsidiaria por AVISO, remitiendo copia íntegra del acto notificado.

Se advierte que contra este acto administrativo proceden los recursos contemplados en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, el cual consagra que, contra las decisiones adoptadas por las empresas prestadoras de servicios públicos, proceden los recursos de Reposición y en Subsidio de Apelación, los cuales deberán interponerse ante la Empresa en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días siguientes de notificada la decisión.

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

LUIS EDUARDO MUÑOZ

Candelaria



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código SGD-O-001

Versión No.: 01

Candelaria, 02 de junio de 2023
AT-1005603

Señor(a)

VICTORIA CRISPINO VICENTE

Suscriptor **52496**
Ruta Reparto **7610-11-065-003470**
CI 10 N.8-75
Candelaria

NOTIFICADO

Fecha: _____ Hora: _____

Nombres: _____

Apellidos: _____

Tipo Idem: _____ Número: _____

ACUAVALLE
Más Por Vos

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo;

CA SA OS-05/06-23

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación de 03 de abril de 2023 al 04 de mayo de 2023, el aparato de medición registra unas lecturas de 5055 - 5097, para un consumo de **42M3**, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 08 de mayo de 2023, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 19 de mayo de 2023, mediante acta de visita técnica No. 1005603 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:


- Que el uso que se da al servicio es RESIDENCIAL.
- Que la casa está habitada por 0 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en estado FUNCIONANDO.
- Que el medidor marca una lectura de 5113.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita:

"se realiza visita al predio y no se encontró usuarios en varias ocasiones, se revisa medidor y no marca fugas todo está en buen estado. Obedece a consumo ya que en visita realizada no marca fugas el medidor, tampoco hay error de lecturas por"

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar la disminución de los **30M3** que fueron promediados, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el consumo registrado es real y obedece a se realiza visita al predio y no se encontró usuarios en varias ocasiones, se revisa medidor y no marca fugas todo está en buen estado. Obedece a consumo ya que en visita realizada no marca fugas el medidor, tampoco hay error de lecturas por lo anterior se confirma lecturas y cobra consumo..

En el deber de dar cumplimiento al artículo 154 de la Ley 142 de 1994, en este sentido se concede los recursos de ley, informándole que contra la presente decisión es procedente el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de apelación ante la Superintendencia de servicios públicos Domiciliarios, los cuales deben interponerse simultáneamente dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


Delsy Andrea Cecilia Oviedo Lopez
Profesional III de Operaciones



ADMINISTRACION DEL CLIENTE
NOTIFICACION POR AVISO

Código: MI1-F2

Versión No.: 00

Candelaria, 06 de junio de 2023

AT-1005604

Señor(a)

ESCUELA SANTO DOMINGO SABIO

Suscriptor **52539**

Ruta Reparto: **7610-11-070-000500**

Dirección: **K 11 10 11**

Ciudad: **Candelaria**

*Previsión sdo, se deja
cuenta en el predio.*

| | |
|------------------------------------|---------------|
| NOTIFICADO | |
| Fecha: _____ | Hora: _____ |
| Nombre: _____ | |
| Apellidos: _____ | |
| Tipo Idem: _____ | Numero: _____ |
| VALLE Más Por Vos | |
| FIRMA | |

Al no haberse llevado a cabo la notificación personal de la respuesta a investigación por desviación de consumo, emitida mediante oficio AT-1005604 de fecha (día) de (mes) de (año), por el sistema comercial de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P. ACUAVALLE E.S.A.E.S.P, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza la notificación subsidiaria por AVISO, remitiendo copia íntegra del acto notificado.

Se advierte que contra este acto administrativo proceden los recursos contemplados en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, el cual consagra que, contra las decisiones adoptadas por las empresas prestadoras de servicios públicos, proceden los recursos de Reposición y en Subsidio de Apelación, los cuales deberán interponerse ante la Empresa en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días siguientes de notificada la decisión.

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

LUIS EDUARDO MUÑOZ

Candelaria



Candelaria, 06 de junio de 2023

AT-1005604

Señor(a)

ESCUELA SANTO DOMINGO SABIO

Suscriptor **52539**

Ruta Reparto **7610-11-070-000500**

K 11 10 11

Candelaria

NOTIFICADO

Fecha: _____ Hora: _____

Nombres: **USUARIO NO FIRMÓ**

Apellidos: **SE DEJA NOTIFICACION EN TERRENO**

Tipo Idem: _____ Número: _____

VALIDE

Más Por Vos

FIRMA

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación de 03 de abril de 2023 al 04 de mayo de 2023, el aparato de medición registra unas lecturas de 3125 - 3170, para un consumo de **45M3**, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 08 de mayo de 2023, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 19 de mayo de 2023, mediante acta de visita técnica No. 1005604 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es RESIDENCIAL.
- Que la casa está habitada por -1 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en estado FUNCIONANDO.
- Que el medidor marca una lectura de 3180.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita:

"Se visita usuario para realizar acta visita y no permiten el ingreso al predio, se toma lectura en terreno de constancia de 959. Obedece a consumo ya que en visita realizada no marca fugas el medidor, tampoco hay error de lecturas por lo anterior

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar la disminución de los **30M3** que fueron promediados, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el consumo registrado es real y obedece a Se visita usuario para realizar acta visita y no permiten el ingreso al predio, se toma lectura en terreno de constancia de 959. Obedece a consumo ya que en visita realizada no marca fugas el medidor, tampoco hay error de lecturas por lo anterior se confirma lecturas y cobra consumo..

En el deber de dar cumplimiento al artículo 154 de la Ley 142 de 1994, en este sentido se concede los recursos de ley, informándole que contra la presente decisión es procedente el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de apelación ante la Superintendencia de servicios públicos Domiciliarios, los cuales deben interponerse simultáneamente dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

Deisy Andrea Cecilia Oviedo Lopez
Profesional III de Operaciones



ADMINISTRACION DEL CLIENTE
NOTIFICACION POR AVISO

Código: MI1-F2

Versión No.: 00

Candelaria, 02 de junio de 2023

AT-1005605

Señor(a)

EMILIO BANGUERO

Suscriptor **52608**

Ruta Reparto: **7610-11-070-001270**

Dirección: **Cil 11 # 10 - 68**

Ciudad: **Candelaria**

*Predio solo, se deja
notificación en el
predio.*

| | |
|--------------------|---------------|
| NOTIFICADO | |
| Fecha: _____ | Hora: _____ |
| Nombres: _____ | |
| Apellidos: _____ | |
| Tipo Idem: _____ | Numero: _____ |
| Más Por Vos | |
| FIRMA: _____ | |

Al no haberse llevado a cabo la notificación personal de la respuesta a investigación por desviación de consumo, emitida mediante oficio AT-1005605 de fecha (día) de (mes) de (año), por el sistema comercial de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P. ACUAVALLE E.S.A.E.S.P, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza la notificación subsidiaria por AVISO, remitiendo copia íntegra del acto notificado.

Se advierte que contra este acto administrativo proceden los recursos contemplados en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, el cual consagra que, contra las decisiones adoptadas por las empresas prestadoras de servicios públicos, proceden los recursos de Reposición y en Subsidio de Apelación, los cuales deberán interponerse ante la Empresa en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días siguientes de notificada la decisión.

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

LUIS EDUARDO MUÑOZ

Candelaria



Candelaria, 02 de junio de 2023

AT-1005605

Señor(a)

EMILIO BANGUERO

Suscriptor **52608**
Ruta Reparto **7610-11-070-001270**
Cil 11 # 10 - 68
Candelaria

| NOTIFICADO | |
|--|---------------------|
| Fecha: | _____ Hora: _____ |
| Nombres: | _____ |
| Apellidos: | _____ |
| Tipo Ident: | _____ Numero: _____ |
|  ACUAVALLE Más Por Vos FIRMADO: _____ FIRMA: _____ | |

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

*Casa sola
05-06-23*

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación de 03 de abril de 2023 al 04 de mayo de 2023, el aparato de medición registra unas lecturas de 1508 - 1532, para un consumo de **24M3**, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 08 de mayo de 2023, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 23 de mayo de 2023, mediante acta de visita técnica No. 1005605 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es RESIDENCIAL.
- Que la casa está habitada por 2 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en estado FUNCIONANDO.
- Que el medidor marca una lectura de 1538.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita:

"se realiza visita al predio y se encuentra fuga visible sanitaria. Las de más instalaciones se encuentran en buen estado. Obedece a consumo ya que en visita realizada se encontró daños internos. No hay error de lecturas por lo anterior se

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P. procederá a realizar el cobro de los **16M3** que quedaron pendientes por facturar, los cuales se incluirán en la proxima factura, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición obedece a se realiza visita al predio y se encuentra fuga visible sanitaria. Las de más instalaciones se encuentran en buen estado. Obedece a consumo ya que en visita realizada se encontró daños internos. No hay error de lecturas por lo anterior se confirma lectura y cobra consumo. .

En el deber de dar cumplimiento al artículo 154 de la Ley 142 de 1994, se concede los recursos de ley, informándole que contra la presente decisión es procedente el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de apelación ante la Superintendencia de servicios públicos Domiciliarios, los cuales deben interponerse simultáneamente dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

Deisy Andrea Cecilia Oviedo Lopez
Profesional III de Operaciones

RECIBIDO
 JUN 02 2023
 OFICINA DE ATENCION AL CLIENTE
 C/ 11 # 10 - 68
 CANDELARIA
 C.R.



ADMINISTRACION DEL CLIENTE
NOTIFICACION POR AVISO

Código: MI1-F2

Versión No.: 00

Candelaria, 02 de junio de 2023

AT-1005607

Señor(a)

SIXTA TULIA BECCA

Suscriptor **236436**

Ruta Reparto: **7610-11-075-000088**

Dirección: **Cll 10 # 8 - 24 Local Uno**

Ciudad: **Candelaria**

*Puedo solo, se deja carta
en el predio.*

| NOTIFICADO | |
|------------|---------|
| Fecha: | Hora: |
| Nombres: | |
| Apellidos: | |
| Tipo Idem: | Numero: |
| FIRMA | |

Al no haberse llevado a cabo la notificación personal de la respuesta a investigación por desviación de consumo, emitida mediante oficio AT-1005607 de fecha (día) de (mes) de (año), por el sistema comercial de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P. ACUAVALLE E.S.A.E.S.P, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza la notificación subsidiaria por AVISO, remitiendo copia íntegra del acto notificado.

Se advierte que contra este acto administrativo proceden los recursos contemplados en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, el cual consagra que, contra las decisiones adoptadas por las empresas prestadoras de servicios públicos, proceden los recursos de Reposición y en Subsidio de Apelación, los cuales deberán interponerse ante la Empresa en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días siguientes de notificada la decisión.

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

LUIS EDUARDO MUÑOZ

Candelaria

Candelaria, 02 de junio de 2023
AT-1005607

Señor(a)

SIXTA TULIA BECCA

Suscriptor **236436**
Ruta Reparto **7610-11-075-000088**
Cll 10 # 8 - 24 Local Uno
Candelaria

| | |
|--|---------------|
| NOTIFICADO | |
| Fecha: _____ | Hora: _____ |
| Nombres: _____ | |
| Apellidos: _____ | |
| Tipo Idon: _____ | Numero: _____ |
|  VALLE Más Por Vos FIRMA | |

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo;

*Problema de ocupación
05-06-23*

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación de 03 de abril de 2023 al 04 de mayo de 2023, el aparato de medición registra unas lecturas de 85 - 242, para un consumo de **157M3**, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 08 de mayo de 2023, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 23 de mayo de 2023, mediante acta de visita técnica No. 1005607 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es RESIDENCIAL.
- Que la casa está habitada por 0 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en estado FUNCIONANDO.
- Que el medidor marca una lectura de 283.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita:

"se realiza visita al predio y no se encontró usuarios en varias ocasiones, se revisa medidor y no marca fugas todo está en buen estado. Obedece a consumo ya que en visita realizada no marca fugas el medidor, tampoco hay error de lecturas por"

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar la disminución de los **154M3** que fueron promediados, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el consumo registrado es real y obedece a se realiza visita al predio y no se encontró usuarios en varias ocasiones, se revisa medidor y no marca fugas todo está en buen estado. Obedece a consumo ya que en visita realizada no marca fugas el medidor, tampoco hay error de lecturas por lo anterior se confirma lecturas y cobra consumo..

En el deber de dar cumplimiento al artículo 154 de la Ley 142 de 1994, en este sentido se concede los recursos de ley, informándole que contra la presente decisión es procedente el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de apelación ante la Superintendencia de servicios públicos Domiciliarios, los cuales deben interponerse simultáneamente dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


Deisy Andrea Cecilia Oviedo Lopez
Profesional III de Operaciones



ADMINISTRACION DEL CLIENTE
NOTIFICACION POR AVISO

Código: MI1-F2

Versión No.: 00

Candelaria, 02 de junio de 2023

AT-1005610

Señor(a)

IVONNE ALEJANDRA BURBANO SANCHEZ

Suscriptor **320235**

Ruta Reparto: **7610-11-085-000200**

Dirección: **K 1e 3 42**

Ciudad: **Candelaria**

Puedo ser, se deja notificación en el predio.

| NOTIFICADO | |
|------------------|---------------|
| Fecha: _____ | Hora: _____ |
| Nombre: _____ | |
| Apellidos: _____ | |
| Tipo idon: _____ | Numero: _____ |
| MÁS POR VOS | |
| FIRMA | |

Al no haberse llevado a cabo la notificación personal de la respuesta a investigación por desviación de consumo, emitida mediante oficio AT-1005610 de fecha (día) de (mes) de (año), por el sistema comercial de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P. ACUAVALLE E.S.A.E.S.P, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza la notificación subsidiaria por AVISO, remitiendo copia íntegra del acto notificado.

Se advierte que contra este acto administrativo proceden los recursos contemplados en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, el cual consagra que, contra las decisiones adoptadas por las empresas prestadoras de servicios públicos, proceden los recursos de Reposición y en Subsidio de Apelación, los cuales deberán interponerse ante la Empresa en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días siguientes de notificada la decisión.

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

LUIS EDUARDO MUÑOZ

Candelaria



Candelaria, 02 de junio de 2023

AT-1005610

Señor(a)

IVONNE ALEJANDRA BURBANO SANCHEZ

Suscriptor **320235**

Ruta Reparto **7610-11-085-000200**

K 1e 3 42

Candelaria

NOTIFICADO

Fecha: 13/06/2023

Nombres:

Apellidos: Pedro Solo

Tipo Idem: _____

Nombre: _____

ACUAVALLE

Más Por Vos

FIRMA

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación de 03 de abril de 2023 al 04 de mayo de 2023, el aparato de medición registra unas lecturas de 348 - 387, para un consumo de **39M3**, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 08 de mayo de 2023, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 26 de mayo de 2023, mediante acta de visita técnica No. 1005610 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:


- Que el uso que se da al servicio es RESIDENCIAL.
- Que la casa está habitada por 0 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en estado FUNCIONANDO.
- Que el medidor marca una lectura de 393.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita:

"se realiza visita al predio y no se encontró usuarios en varias ocasiones, se revisa medidor y no marca fugas todo está en buen estado. Obedece a consumo ya que en visita realizada no marca fugas el medidor, tampoco hay error de lecturas por

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar la disminución de los **28M3** que fueron promediados, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el consumo registrado es real y obedece a se realiza visita al predio y no se encontró usuarios en varias ocasiones, se revisa medidor y no marca fugas todo está en buen estado. Obedece a consumo ya que en visita realizada no marca fugas el medidor, tampoco hay error de lecturas por lo anterior se confirma lecturas y cobra consumo..

En el deber de dar cumplimiento al artículo 154 de la Ley 142 de 1994, en este sentido se concede los recursos de ley, informándole que contra la presente decisión es procedente el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de apelación ante la Superintendencia de servicios públicos Domiciliarios, los cuales deben interponerse simultáneamente dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


Deisy Andrea Cecilia Oviedo Lopez
Profesional III de Operaciones



ADMINISTRACION DEL CLIENTE
NOTIFICACION POR AVISO

Código: MI1-F2

Versión No.: 00

Candelaria, 02 de junio de 2023

AT-1005612

Señor(a)

*Predio sdo, se debe
notificación en el
predio.*

CONSORCIO PROCON Y OBASCO

Suscriptor **338561**

Ruta Reparto: **7610-11-093-001220**

Dirección: **Cl 11 1 57**

Ciudad: **Candelaria**

| NOTIFICADO | |
|--------------------------|--------|
| Fecha | Hora |
| Nombres | |
| Apellidos | |
| Tipo Idem | Numero |
| ACUAVALLE Más Por Vos | |
| FIRMA | |

Al no haberse llevado a cabo la notificación personal de la respuesta a investigación por desviación de consumo, emitida mediante oficio AT-1005612 de fecha (día) de (mes) de (año), por el sistema comercial de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P. ACUAVALLE E.S.A.E.S.P, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza la notificación subsidiaria por AVISO, remitiendo copia íntegra del acto notificado.

Se advierte que contra este acto administrativo proceden los recursos contemplados en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, el cual consagra que, contra las decisiones adoptadas por las empresas prestadoras de servicios públicos, proceden los recursos de Reposición y en Subsidio de Apelación, los cuales deberán interponerse ante la Empresa en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días siguientes de notificada la decisión.

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

LUÍS EDUARDO MUÑOZ

Candelaria

Candelaria, 02 de junio de 2023
AT-1005612

Señor(a)

CONSORCIO PROCON Y OBASCO

Suscriptor **338561**
Ruta Reparto **7610-11-093-001220**
CI 11 1 57
Candelaria

| | |
|----------------------------------|------------|
| NOTIFICADO | |
| Fecha: | 13/06/2023 |
| Nombres: | Pedro Solo |
| Apellidos: | |
| Tipo Idem: | Numero: |
| ACUAVALLE Más Por Vos | |
| FIRMA | |

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación de 03 de abril de 2023 al 04 de mayo de 2023, el aparato de medición registra unas lecturas de 463 - 496, para un consumo de **33M3**, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 08 de mayo de 2023, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 26 de mayo de 2023, mediante acta de visita técnica No. 1005612 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

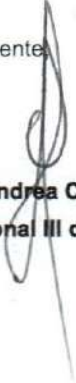
- Que el uso que se da al servicio es RESIDENCIAL.
- Que la casa está habitada por 0 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en estado FUNCIONANDO.
- Que el medidor marca una lectura de 473.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita:

"se realiza visita al predio y no se encontró usuarios en varias ocasiones, se revisa medidor y no marca fugas todo está en buen estado. Obedece a consumo ya que en visita realizada no marca fugas el medidor, tampoco hay error de lecturas por

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar la disminución de los **27M3** que fueron promediados, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el consumo registrado es real y obedece a se realiza visita al predio y no se encontró usuarios en varias ocasiones, se revisa medidor y no marca fugas todo está en buen estado. Obedece a consumo ya que en visita realizada no marca fugas el medidor, tampoco hay error de lecturas por lo anterior se confirma lecturas y cobra consumo..

En el deber de dar cumplimiento al artículo 154 de la Ley 142 de 1994, en este sentido se concede los recursos de ley, informándole que contra la presente decisión es procedente el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de apelación ante la Superintendencia de servicios públicos Domiciliarios, los cuales deben interponerse simultáneamente dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente


Delsy Andrea Cecilia Oviedo Lopez
Profesional III de Operaciones